



# CAZADOR DE OFERTAS

# InstaGo

## REGLAMENTO OFICIAL

La Promoción sé un cazador de ofertas con Insta Go, se registrá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

**1.Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas mayores de dieciocho (18) años que sean clientes activos de la empresa INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA para la operación de Costa Rica. Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en adelante y a los efectos de este Reglamento, se les conocerá como LOS PARTICIPANTES.

**2.ORGANIZADOR:** La empresa INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula de persona jurídica número 3-101-264096 es la única organizadora de la promoción y única responsable de ésta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderán comunicaciones en las siguientes direcciones: San Pedro de Montes de Oca, Sigma Business Center, Torre A, sexto piso; y al correo: [notificacostarica@bakertilly.cr](mailto:notificacostarica@bakertilly.cr)

### **3. LA PROMOCIÓN:**

**a. Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el lunes primero (1) de julio y finaliza el sábado treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**b. Fecha de definición de los ganadores:** La definición del ganador se realizará el viernes cuatro (4) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) por medio de la mecánica que el Organizador designe. El Organizador podrá modificar las fechas de la definición de los ganadores por razones de conveniencia u oportunidad, sin que estos cambios modifiquen el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

**c. Anuncio de los Ganadores:** El Ganador del sorteo se anunciará a los Participantes el día lunes siete (7) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) luego de haber realizado la revisión de que el ganador declarado como tal, cumpla con los requisitos definidos en el presente reglamento; dicha comunicación se realizará el propio día lunes siete (7) de octubre por parte de El Organizador en el momento de realizar el sorteo entre quienes cumplan con los requisitos de esta promoción. El Organizador utilizará sus redes sociales oficiales para tal efecto y dará un plazo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de la citada publicación para el retiro del premio, previa coordinación con el ganador declarado como tal. Pasado ese tiempo, el Organizador podrá disponer del premio sin que medie ninguna compensación ni retribución al cliente si pasado ese tiempo, el ganador solicita el citado premio.

**d. Forma de participar:** Quien desee participar voluntariamente en esta promoción deberá cumplir con la siguiente dinámica: participan todas aquellas personas que sean mayores de dieciocho (18) años, que sean clientes de la empresa organizadora y que, aprovechando su visita a cualquiera de los catorce (14) Centros de Negocio participantes, sean estos los Centros de Negocio de Alajuela, Heredia, Santa Ana, Pavas, Plaza América, Curridabat, Avenida Segunda, Cañada, Guadalupe, Desamparados, Tres Ríos, Cartago, Pérez Zeledón y Liberia procedan a realizar primero:

- Actualización de sus datos personales de contacto con el personal de servicio al cliente de los citados Centros de Negocio. Estos datos serán correo electrónico, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, dirección física de domicilio y dirección física de lugar de trabajo.
- Por el simple hecho de actualizar sus datos, quienes así lo hagan, podrán participar en un sorteo instantáneo mediante la activación de una ruleta electrónica que estará instalada en la computadora del funcionario de servicio al cliente, quien la activará a razón de un intento por persona que haya actualizado los datos mencionados en el punto anterior. Esta ruleta electrónica permitirá al cliente ganar premios instantáneos, aunque puede que el intento no genere premio alguno, ya que la citada ruleta electrónica tendrá espacios sin premio.
- Los participantes que previamente hayan actualizado sus datos deberán descargar la App Instacredit en cualquiera de las tiendas móviles disponibles: Play Store, Huawei App Store o App Store. Posteriormente deberán registrarse indicando país donde se ubica, número de identificación y contraseña. Una vez dentro, tendrán acceso, en el menú izquierdo, a la opción "plan de beneficios" en el cual aparecerán los descuentos que las distintas empresas o socios comerciales ofrecen a los clientes del Organizador. Por cada compra que el cliente realice dentro del periodo promocional, acumulará una acción independientemente del monto de la misma, que le permitirá participar en el premio al final del mismo.

**e. Exclusiones de participación:** se excluye de participación en esta promoción al personal de los Centros de Negocio antes mencionados, sean estos Alajuela, Heredia, Santa Ana, Pavas, Plaza América, Curridabat, Avenida Segunda, Cañada, Guadalupe, Desamparados, Tres Ríos, Cartago, Liberia y Pérez Zeledón, sean estos ejecutivos y ejecutivas de servicio al cliente, personal backoffice, líderes de Punto, Jefes de Agencia, Jefes de Sucursal y Jefes de Zona. Se excluye también personal de cualquier otra área de la empresa organizadora.

#### **f. Premios:**

**a. Premios instantáneos:** el cliente que acceda y efectúe la actualización de sus datos, podría ganar uno de los siguientes premios al accionarse la ruleta electrónica: bolsas de compras, botellas plásticas para agua, llaveros con la imagen de Prestamito, vasos plásticos para café y tarjetas electrónicas de compra por un valor de cinco mil (5000) colones. Estas tarjetas solo podrán ser utilizadas si el cliente participante accede a descargar la App Instacredit y a registrarse, pues serán habilitadas directamente en la sección "Plan de Beneficios" de dicha aplicación y podrán ser utilizadas en cualquiera de las empresas o socios comerciales del Organizador. . Las tarjetas serán habilitadas en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas luego de

haberla ganado al accionarse la ruleta electrónica. Adicional a los premios antes mencionados, la ruleta tendrá disponible al menos alguno de los siguientes electrodomésticos: coffee maker, tostador de pan, sandwichera, plancha de ropa y batidora de mano.

b. Premio final: consiste en un (1) teléfono celular marca Samsung, modelo A55 con pantalla de 6.6 pulgadas y 256 giga bites de capacidad.

**g. Selección de los ganadores:** El ganador final de la promoción se seleccionará a partir de la data generada por las compras realizadas mediante el Plan de Beneficios durante el periodo promocional y estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganador hasta tanto no se verifique la elegibilidad del Participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

**h. Modificaciones y Resolución:** INSTACREDIT S.A tendrá derecho sin ulterior responsabilidad para este, a postergar la fecha de inicio de la promoción, dependiendo de las necesidades de la empresa. Además, podrá cancelarla en forma indefinida o definitiva, de forma parcial o total en cualquier momento sin responsabilidad ante los participantes. Lo cual será comunicado por medio electrónico.

**Derechos de imagen:** El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los Participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al Participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el Ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

**Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de este. Los Ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo, por lo que los Organizadores se eximen de todo tipo de responsabilidad, que se puedan derivar de manera directa o indirecta, de la utilización del Premio, situación que el Participante avala completamente. Al registrarse los Participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del Ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del Premio.

**Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los Participantes pertenecerá al Organizador. Los Participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviesen el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante o Ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

El sorteo se realizará en las oficinas de INSTACREDIT S.A, ya sea de manera presencial o virtual, siempre ante la presencia de Notario Público.

**Modificación del Reglamento:** El Organizador se reservan el derecho de modificar en todo o en parte el presente Reglamento, bastando para ello la simple notificación del cambio. Asimismo, INSTACREDIT S.A, se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

INSTACREDIT S.A, San José Costa Rica, 22 de mayo de 2024.

